

LEXER ABOGADOS
C/ Pintor Sorolla nº 11 5º
46002-Valencia.
Teléfono: 96.206.20.55
Fax: 96.096.30.84
EMAIL: contacto@lexer.es

[REDACTED]

Referencia: 302596-GES

jueves, 13 de junio de 2013

Estimado Sr/a.:

Por la presente, le informamos que la deuda que tiene con GESLIVE continua pendiente de pago. El importe de la deuda asciende a **33 Euros**.

Dado el incumplimiento, y considerando que usted ya ha sido previamente requerido de pago y no ha procedido a la satisfacción de la deuda en el plazo previsto, le informamos que si antes del día 30 de Junio de 2013, no ha abonado dicha cantidad mi cliente procederá a iniciar la correspondiente acción judicial, que podría finalizar, en caso de que no atendiera el requerimiento de pago de la deuda, con el embargo de los bienes y derechos de los que es usted titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tales como dinero, cuentas corrientes, joyas, sueldos, salarios, pensiones, créditos, etc.

Por todo ello, y como última oportunidad de pago, antes de iniciar la correspondiente acción judicial, deberá usted abonar este importe antes del 30 de Junio de 2013 de la siguiente manera:

- Realizando el ingreso en el siguiente número de cuenta y enviado copia del mismo a contacto@lexer.es
0030/1037/26/0002306271

Será imprescindible, para poder localizar su ingreso, que **indique en el concepto lo siguiente: 7736, nombre, DNI y referencia**

En el supuesto de que no pudiera liquidar la deuda en la fecha indicada, puede ponerse en contacto con nosotros, llamando al número de teléfono **96.206.20.55 de 09:00 a 21:00 hrs ininterrumpidamente de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 hrs.** o bien puede enviar un fax a cualquier hora y cualquier día de la semana, al número de teléfono **96.096.30.84**.
Si lo desea también puede contactar con nosotros a través del e-mail contacto@lexer.es

En cualquier caso, debe tener muy presente que si llegado dicho día, no se nos ha notificado que usted ha satisfecho el pago correctamente, mi cliente iniciará **la correspondiente acción judicial** para reclamar la cantidad debida, además de las costas y gastos que legalmente procedan.

Sin otro particular y en espera de sus noticias, le saluda atentamente.

LEXER ABOGADOS
COBRO JUDICIAL DE DEUDAS